



**PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO 68001-31-03-007-2019-00148-00**

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado, teniendo en cuenta la incapacidad otorgada por la ARL POSITIVA a la Dra. Ofelia Díaz Torres.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que para la fecha en que estaba programada dentro del presente asunto la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del C.G.P., la titular del despacho para ese momento, se encontraba dentro de un periodo de incapacidad otorgada por al ARL POSITIVA, se hace necesario reprogramar dicha audiencia.

En consecuencia, se señalan los días **DIEZ (10) Y ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.** como nueva fecha.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo será enviado a los correos electrónicos de las partes que obren en el expediente. Lo anterior sin perjuicio de que por preferencia de algunas de las partes se puedan hacer presentes en las instalaciones de este juzgado para celebrara la diligencia.

No obstante, se requiere a los abogados para que suministren al correo electrónico: J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el canal digital actualizado, en caso de que no lo hayan hecho; Además, deberán suministrar igualmente un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

NOTIFÍQUESE

**ELENA PATRICIA FUENTES LOPEZ
JUEZ**